

## NOTA INFORMATIVA

### REANUDACIÓN DE LOS PLAZOS ADMINISTRATIVOS

Con fecha 14 de marzo, se publicó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que tras la modificación operada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, dispuso en su disposición adicional tercera la suspensión de términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público y, por tanto, de los procesos selectivos

El artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, (publicado en el BOE num.145 de 23 de mayo), prevé el levantamiento de la suspensión de términos y de la interrupción de plazos administrativos, estableciendo, con efectos de 1 de junio de 2020, la derogación de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. De este modo, se prevé que se reanude el cómputo de los plazos desde esa misma fecha.

Así, el proceso selectivo para el acceso como personal funcionario por el sistema de **acceso de personas con discapacidad** en el **Cuerpo Auxiliar (Subgrupo C2)**, que quedó interrumpido para la presentación de méritos **reanudará el cómputo del plazo otorgado al efecto, finalizando éste el día 22 de junio de 2020.**

Lo que se informa para conocimiento y efectos de los interesados en el proceso selectivo.

En Toledo, a 26 de mayo del 2020

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DEL CUERPO AUXILIAR

